

EXENTA Nº 14/1/1/ 0078,

SANTIAGO, **17 ABR. 2013**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)

VISTOS

- a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV Nº 172 de 1974).
- c) Resolución Nº 436 del 14 de septiembre del 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- a) QUE, "SKY AIRLINE S.A.", opera en distintos aeropuertos y aeródromos del país.
- b) QUE solicitó pagar las tasas aeronáuticas y derechos de embarque en forma mensual.
- c) QUE, derivado de lo anterior, esta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago de las tasas aeronáuticas y derechos de embarque, suscrito entre la empresa **SKY AIRLINE S.A.** y esta institución.

RESUELVO

- 1.- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 09 de abril del año 2013, suscrito con "SKY AIRLINE S.A.", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de tasas aeronáuticas y derechos de embarque.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del convenio.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA**
Lo que se transcribe para su conocimiento



MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Al dorso

DISTRIBUCIÓN:

1.- SKY AIRLINE S.A.

2.- Ap. Chacalluta (I)

3.- Ap. Diego Aracena (I)

4.- Ad. Desierto de Atacama (I)

5.- Ad. El Loa (I)

6.- Ap. Cerro Moreno (I)

7.- Ap. Mataveri (I)

8.- Ad. La Florida (I)

9.- Ap. Carriel Sur (I)

10.- Ad. Cañal Bajo (I)

11.- Ad. Maquehue (I)

12.- Ap. El Tepual (I)

13.- Ad. Pichoy (I)

14.- Ad. Balmaceda (I)

15.- Ap. Carlos Ibáñez del Campo (I)

16.- Ap. Arturo Merino Benítez (I)

17.- DCO, SECRETARIA

18.- DCO, SDCO, TASAS AERONÁUTICAS, COPAE (A)

VIP/MDS/COF/msp, Transcripción Resolución Convenio SKU 16/04/2013